

| Número | CONSORCIAN | ESPECIE | SITIO | M3 | TASACIÓN |
|--------|------------------------|--------------------------|-------|-----|----------|
| 62 | Junta Vecinal E.Blanco | La Carmelita | | 84 | 3647 |
| 63 | Junta Vecinal E.Blanco | La Carmelita | | 110 | 3152 |
| 64 | Junta Vecinal E.Blanco | La Cantera | | 40 | 1148 |
| 65 | Junta Vecinal E.Blanco | Sal de Rodrigo | | 126 | 3618 |
| 66 | Junta Vecinal E.Blanco | La Cantera | | 17 | 488 |
| 67 | Junta Vecinal E.Blanco | Ahorcaperos | | 72 | 2134 |
| 68 | Junta Vecinal E.Blanco | Rebollar Alto | | 27 | 835 |
| 69 | Junta Vecinal E.Blanco | Rebollar de San José | | 206 | 5916 |
| 70 | Junta Vecinal E.Blanco | Pasada Mala Calleja Mala | 24 | | 742 |
| 71 | Junta Vecinal E.Blanco | Sal de Rodrigo | | 397 | 12793 |
| 72 | Junta Vecinal E.Blanco | El Alisal | | 106 | 3279 |
| 73 | Junta Vecinal E.Blanco | Pico la Helguera | | 555 | 20510 |
| 74 | Junta Vecinal E.Blanco | El Español | | 110 | 4065 |
| 75 | Junta Vecinal E.Blanco | Terregueña | | 225 | 7396 |
| 76 | Junta Vecinal E.Blanco | Los pendingones | | 107 | 3241 |
| 77 | Junta Vecinal E.Blanco | La peña | | 95 | 2571 |
| 78 | Junta Vecinal E.Blanco | Encinal | | 83 | 1604 |
| 79 | Junta Vecinal E.Blanco | Calleja Ciega | | 80 | 1546 |
| 80 | Junta Vecinal E.Blanco | Mazo Querquejal | | 92 | 1707 |
| 81 | Junta Vecinal E.Blanco | La Callejuela | | 62 | 599 |
| 82 | Junta Vecinal E.Blanco | Cueva los cabritos | | 80 | 763 |
| 83 | Junta Vecinal E.Blanco | La Callejuela | | 104 | 804 |

Otañes, 20 de marzo de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.- La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1 Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA, 20 de agosto de 1975.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.1 Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el importe en el que el servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2 Apertura de vías de saca secundarias.

Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice en Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas capítulo VIII apartado 32.

3.3 Época de corta.

La época de corta del eucalipto será todo el año.

3.4 Época de saca.

Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4.- FIANZAS.

Los licitadores impondrán la fianza del 4% de la adjudicación y se entregará según las condiciones establecidas por la ley administrativa.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se presentarán entre las 8:30 y 9:30 de la mañana del día de la subasta.

6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Después de transcurrir veintiún días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a las 9:45 de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones,

se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, y en el caso de que fuera sábado o festivo se pasará al próximo día hábil, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

8.- ACLARACIÓN.

Los lotes 20, 21, 22 y del número 73 al 83, ambos incluidos, corresponden a los lotes de árboles que quedaron desiertos en 2006. Y han quedado excluidos los lotes 13, 15, 16, 17, 18, y 19 e incluidos los números 48, 49.

Adjunto remitimos la relación de los aprovechamientos forestales 2007, así como las condiciones de la subasta a realizar para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez subsanados los errores detectados en el BOC número 45 de fecha 5 de marzo de 2007.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido el presente.

Otañes, 20 de marzo de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.- La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.
07/4268

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/07 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
07/4171

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007, plantilla de personal y bases de ejecución.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Asamblea Vecinal ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2007 y publicado en el BOC número 37, de fecha 21 de febrero de 2007, relativo a la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución correspondientes al ejercicio 2007.

No habiéndose formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 169.3 del citado texto refundido de la Ley 39/88.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pesquera, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Domingo Fernández González.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--------------------------------------|------------|
| GASTOS | | |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de personal | 152.132,42 |
| 2 | Gastos bienes corrientes y servicios | 48.173,51 |
| 3 | Gastos Financieros | 200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.078,14 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 205.584,07 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones reales | 172.973,06 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 378.557,13 |
| TOTAL GASTOS | | 378.557,13 |
| CAPÍTULO. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| INGRESOS | | |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Impuestos directos | 4.971,69 |
| 2 | Impuestos indirectos | 857,81 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 10.465,18 |
| 4 | Transferencias corrientes | 217.104,85 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 10.426,89 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 243.826,42 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones | 3.997,17 |
| 7 | Transferencias de Capital | 130.733,54 |
| 8 | Remanente de tesorería | 0,0 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 134.730,71 |
| TOTAL INGRESOS | | 378.557,13 |

ANEXO DE PERSONAL

| TIPO DE PERSONAL | PUESTO DE TRABAJO |
|------------------------------|--|
| Funcionario Interino Laboral | Secretaría-Interventora Oficial Administrativo |
| Laboral Temporal | Trabajador Social |
| Laboral Temporal | Trabajador Social |
| Laboral Temporal | Trabajador Social |
| Laboral Temporal | Auxiliar administrativo Servicios Sociales |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 13 de marzo de 2007.-El alcalde, Domingo Fernández González.

07/4170

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-3017/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Jaime Lamas Ruiz, siendo su último domicilio conocido en Duque, 53, Torrejón de Ardoz (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-003017/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número: S-003017/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Jaime Lamas Ruiz, titular del vehículo matrícula 2913-CFG, en virtud de denuncia for-

mulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 037267, a las 19:25 horas del día 18 de julio de 2006, en la carretera: N-634. Km: 205 por los siguientes motivos:

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26 de octubre de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 8 de noviembre de 2006, a Jaime Lamas Ruiz el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se trata de la prestación de un servicio en condiciones que afecta a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 8 R(CE) 3.820/85; 141.6 LOTT, de la que es autor/a Jaime Lamas Ruiz y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.F LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Jaime Lamas Ruiz, como autor de los mismos, la sanción de 1501 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 5 de febrero de 2007.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

07/1952